

## EDITORIAL

Por una reforma de la disciplina estatutaria de la negociación colectiva por F. Valdés Dal-Ré .....	1
--	---

## DOCTRINA

La tutela del puesto de trabajo del trabajador/a con responsabilidades familiares por A. Murcia Clavería .....	13
---	----

JURISPRUDENCIA .....	49
----------------------	----

## CRÓNICA NACIONAL

¿Contrato único o reforma del despido por causas empresariales? por J. M. Goerlich Peset .....	73
---	----

Algunos aspectos jurídicos de la propuesta de contrato único por M. C. Rodríguez-Piñero Royo .....	97
---	----

Elogio y crítica jurídica a la propuesta del contrato de trabajo único por J. Lahera Forteza .....	119
---	-----

## DOCUMENTOS E INFORMES

Compromiso de actuación entre CEOE y CEPYME y CCOO y UGT sobre la negociación colectiva pendiente de 2009 .....	139
--	-----

Documento de trabajo: Propuestas sindicales unitarias para el empleo, los sala- rios y el excedente empresarial .....	141
--	-----

# ÍNDICE JURISPRUDENCIA

## DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

<b>TC-350</b>	<b>RECURSO DE AMPARO</b>	
	Imposición de una pena de localización permanente que vulnera el principio acusatorio por ser de mayor gravedad que la pena de multa solicitada por la acusación.	
	<i>TC Pleno S 155/2009 de 25 Jun.</i> .....	49
<b>TC-351</b>	<b>DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA</b>	
	Vertiente de acceso a la jurisdicción. Inexistencia de vulneración derivada de la negación de legitimación activa a un sindicato para impugnar una resolución de la TGSS por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de apoyo técnico. Inexistencia de interés legítimo pues el sindicato no ha acreditado que fuera a lograr la obtención de un beneficio o la desaparición de un perjuicio en caso de que se estimara su pretensión. VOTO PARTICULAR.	
	<i>TC 1.º S 183/2009 de 7 Sep.</i> .....	50
<b>TC-352</b>	<b>INEMBARGABILIDAD DE PENSIONES</b>	
	Constitucionalidad del párrafo 3 del artículo 8.8 de la Ley 8/1987, de planes y fondos de pensiones, que prevé la inembargabilidad de los derechos consolidados de los planes de pensiones. Aunque constituyen un activo patrimonial, y por tanto, pueden valorarse en dinero, el partícipe no puede a voluntad ni gravar, ni rescatar tal derecho. Doble función económica y social: complementar el nivel obligatorio y público de protección social y favorecer la modernización, desarrollo y estabilidad de los mercados financieros.	
	<i>TC 2.º S 88/2009 de 20 Abr.</i> .....	51
<b>TC-353</b>	<b>DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA</b>	
	Derecho de acceso al proceso. Vulneración. Procedimiento seguido inaudita parte, del que derivó un perjuicio efectivo para los legítimos intereses de la interesada, que no pudo hacer valer sus posiciones frente a la demanda de despido formulada contra ella, siendo incluso tenida por confesa. La decisión de notificación edictal no se ha fundado en criterios razonables que permitiesen al órgano judicial tener la certeza o, al menos, alcanzar una convicción razonable de la inutilidad de los medios normales de citación y, por consiguiente, de que concurriesen los presupuestos que hacen constitucionalmente posible la notificación por edictos, esto es, tener razonablemente a la parte como persona en ignorado paradero o de domicilio desconocido.	
	<i>TC 2.º S 93/2009 de 20 Abr.</i> .....	51

## DEL TRIBUNAL SUPREMO

## TS-875 CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

Complementos salariales. Principio de igualdad. El V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha reconoce un complemento salarial por trabajar en sábados, domingos y festivos que no es abonable al personal contratado para realizar, exclusivamente, trabajos en esos días. No puede entenderse justificada la exclusión del complemento salarial, cuando esa exclusión no va acompañada de un régimen de retribución alternativo que permita compensar el mayor gravamen que supone la dedicación permanente al trabajo en esos días.

TS 4.ª S 9 Jun. 2009 ..... 53

## TS-876 SALARIOS DE TRAMITACION. INCIDENTE DE EJECUCIÓN.

Intereses aplicables a los salarios de tramitación fijados en auto dictado en incidente de readmisión

TS 4.ª S 21 Jul. 2009 ..... 57